



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE ENERO DE 2011	Suplemento B 7133
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 27431

TABULADOR DE PERCEPCIONES



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO
2010 - 2012



TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS,
REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO.

RESULTANDO

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Republica.
- 2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Presidente Municipal, fijar a propuesta de la Dirección de Administración, los sueldos, remuneraciones y compensaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento, ordenando la publicación de los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente.
- 3.- Que acorde al contenido de los artículos 86, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación, al

Presidente Municipal, los rasgos mínimos y máximos del tabulador correspondiente para determinar los sueldos, remuneraciones y compensaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales citados, y,

CONSIDERANDO

I.- Que uno de los objetivos del presente Gobierno Municipal, es el de manejar con responsabilidad y transparencia, los recursos del Municipio, con la finalidad de optimizar los mismos, para que así, éstos sean destinados en un mayor y mejor número de obras y servicios públicos, en beneficio de los habitantes del municipio.

II.- Que no pasa desapercibido para este Ayuntamiento, la realidad social que impera en los tiempos actuales, lo que ocasiona mayores dificultades para los trabajadores, el poder satisfacer adecuadamente las necesidades de sus familias.

III.- Que equilibrando las justas necesidades de los servidores públicos y las finanzas municipales; se ha procurado actualizar, en los rangos mínimos y máximos, la verdadera y honrosa medianía, que proporciona la retribución del servicio público; por lo que en este contexto, se tiene a bien expedir el siguiente:

TABULADOR MENSUAL

MANDOS SUPERIORES

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$55,000.00	\$150,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$15,400.00	\$97,500.00
REGIDOR	\$1,100.00	\$60,500.00

MANDOS MEDIOS

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$38,500.00	\$90,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$38,500.00	\$90,000.00
DIRECTOR	\$38,500.00	\$90,000.00
ASESOR	\$11,000.00	\$50,000.00
SUBDIRECTOR	\$24,200.00	\$48,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$16,500.00	\$38,050.00
COORDINADOR	\$16,500.00	\$37,500.00
JUEZ CALIFICADOR	\$16,500.00	\$28,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "A"	\$16,500.00	\$28,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$15,400.00	\$25,700.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$12,100.00	\$16,399.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "B"	\$9,900.00	\$16,750.00
JEFE DE ÁREA	\$8,800.00	\$12,099.00

PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
DESDE LA CATEGORÍA INICIAL HASTA LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR A LA DE JEFE DE ÁREA	\$3,300.00	\$10,000.00

DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR:

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	\$1,100.00	\$4,400.00
SUB-DELEGADO MUNICIPAL	\$1,100.00	\$4,400.00
JEFE DE SECTOR:	\$1,100.00	\$4,400.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente tabulador tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Tabulador de Percepciones Mensuales Ordinarias, Remuneraciones y Compensaciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, que fue publicado en el Suplemento 7092 del Periódico Oficial numero 26905, de fecha 25 de agosto de dos mil diez.

Tabulador que se ordena publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

"UNIDOS PARA PROGRESAR"

ELABORÓ


L.A.E. JESÚS ALAMILLA PADRÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

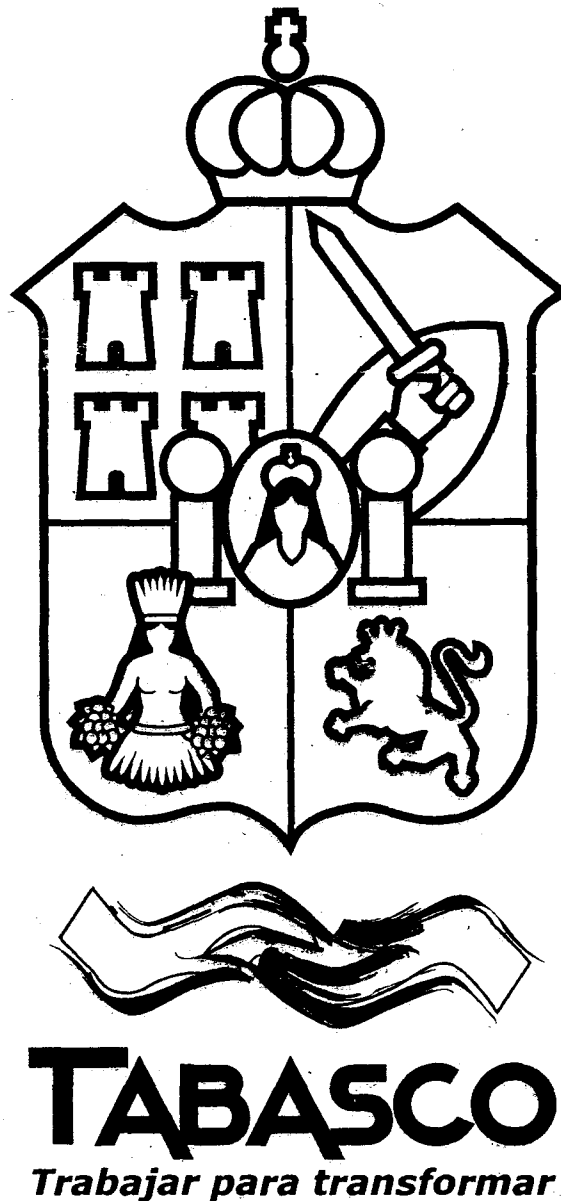

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

VISTO BUENO


C. P. AURELIO MORALES LÁZARO
DIRECTOR DE FINANZAS

VISTO BUENO


L.C.P. JOSÉ RAMÓN PERALTA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.